

Bogotá, 14-06-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235330463781

Fecha: 14-06-2023

Señores

Mototransportamos S.A.S.

juridica@mototransportar.com

abogadosdetransporte2@gmail.com

Itagui, Antioquia

Asunto: Respuesta al Radicado 20235340961452 del 10/05/2023.

Respetado Señores

Cordial saludo

Con el objetivo de dar trámite a su solicitud descrita en el asunto, en donde requiere la copia del acto administrativo que revocó la Resolución 43241 del 2016, se informa que de acuerdo a los datos suministrados por la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de esta Superintendencia, el estado actual de la investigación es el siguiente:

Concepto_Resolución	Tipo_Fallo	RESOLUCION	FECHA RESOLUC	IUIT	Fecha_IUIT	placa
RESUELVE RECURSO DE APELACION	CONFIRMA	20175500448525	14/09/2017	118390	17/12/2013	SWX128
RECURSO DE REPOSICION	CONFIRMAR	20165500615935	10/11/2016	0-118390	17/12/2013	SWX128
FALLA INVESTIGACION	SANCIONAR	20165500432415	30/08/2016	0-118390	17/12/2013	SWX128
ABRE INVESTIGACION	ABRIR	20165500088485	23/03/2016	0-118390	17/12/2013	SWX128

Ahora bien, acorde a la información suministrada por la Oficina Jurídica de la entidad se indica lo siguiente: *"revisando los sistemas de información no se encuentra relacionado acto administrativo que haya revocado el fallo 43241 del 30 de agosto de 2016 referente a la empresa Mototransportar"*.

En consecuencia de lo expuesto, actualmente dicha investigación tiene relacionado hasta el recurso de apelación correspondiente a la Resolución 44852

de 2017 y siendo así las cosas, no es posible suministrar copia de la revocatoria de la Resolución 43241 de 2016, teniendo en cuenta que dentro de la información que reposa en dichos grupos no se evidencia una resolución por medio de la cual se haya revocado la Resolución en mención.

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora de Grupo de Notificaciones

Proyectó: Paula L Agudelo

Revisó: Carolina Barrada Cristancho